

Resolución Suprema Nº 126-2013-R

Lima, 28 de mayo de 2013

VISTO:

El Oficio Nº 055-2013-JUS/OGCP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el que solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de la Resolución Suprema que autorice el pago de las contribuciones correspondientes a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos – COMJIB y al Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es miembro de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos – COMJIB, organismo que reúne a los responsables políticos del ámbito de la Justicia de los 21 Estados Iberoamericanos;

Que, en el marco de la última reunión plenaria (XVII Conferencia de Ministros de Justicia de los Países de Iberoamérica, celebrada en Ciudad de México en octubre del 2010), se acordó la puesta en marcha del Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia que tendrá una duración de tres años, decisión que fue ratificada en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de estado y de Gobierno en Mar del Plata, Argentina, en diciembre del 2010;

Que, el artículo 67, numeral 67.3 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a las entidades del Sector Público a pagar, con cargo a sus respectivos presupuestos, las cuotas del Gobierno peruano a los organismos internacionales de los cuales el Perú es miembro;

Que, es obligación del Perú cumplir con el pago de las cuotas a los organismos internacionales de manera que permitan potenciar la capacidad de negociación en las gestiones diplomáticas y acrecentar el beneficio de los flujos de cooperación y asistencia técnica internacional;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el pago de las contribuciones a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos – COMJIB y al Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 67º, numeral 67.3, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a efectuar el pago de las contribuciones según la distribución siguiente:

- Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos - COMJIB, por el monto de € 5,564.96 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro y 96/100 euros) correspondiente a las contribuciones de los años 2012 y 2013.

Resolución Suprema

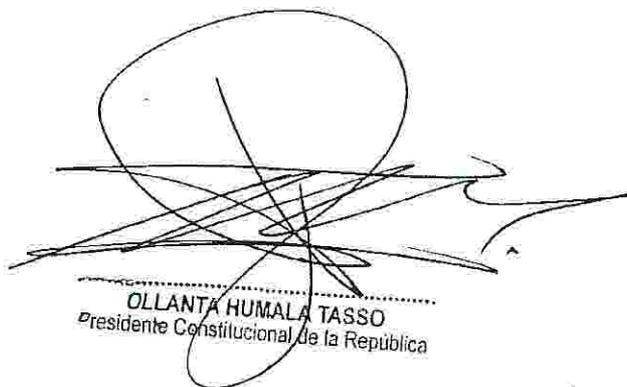
- Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia, por el monto de € 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 euros) correspondiente a la contribución del año 2013.

Artículo 2°.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente serán financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

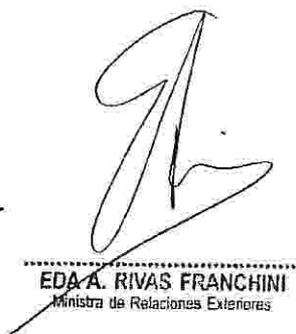
Artículo 3°.- La equivalencia en moneda nacional será establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
28 MAYO 2013
RS No. 126 /RE